FECHA	**DICIEMBRE NUEVE (09) DE 2024**
PROCESO	**ADICIONAL No. 1 EN PLAZO**
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

1. MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo éstos el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determinó los elementos mínimos que debe contener éstos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La necesidad de la Piscícola San Silvestre S.A. de realizar adicional en plazo al Convenio Interadministrativo No. **01022-2024**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL BAGRE RAYADO (Pseudoplatystoma magdaleniatum) COMO ESPECIE SOMBRILLA DEL RECURSO ICTIOLÓGICO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA DE LOS PESCADORES Y COMUNIDAD RIBEREÑA DEL HUMEDAL SAN SILVESTRE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI HUMEDAL SAN SILVESTRE" se fundamenta en las siguientes consideraciones:

a) Que se suscribió el convenio interadministrativo No. **01022-2024** con Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL BAGRE RAYADO (Pseudoplatystoma magdaleniatum) COMO ESPECIE SOMBRILLA DEL RECURSO ICTIOLÓGICO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA DE LOS PESCADORES Y COMUNIDAD RIBEREÑA DEL HUMEDAL SAN SILVESTRE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI HUMEDAL SAN SILVESTRE" por un valor de e CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE 496.940.680,77. y un plazo inicial de (3) meses contados a partir de la suscripción el acta de inicio. **b)**. Que el acta de inicio se suscribió el día 26 de septiembre de 2024. **c)** Que el convenio interadministrativo se ha ejecutado de acuerdo a los alcances y especificaciones técnicas establecidas y en el tiempo de ejecución pactado, sin embargo se han presentado factores externos que requieren un tiempo adicional para adelantar la ejecución del alcance 4 del convenio que consiste en adelantar actividades de repoblamiento con alevinos de bocachico (prochilodus magdalenae) y dorada (brycon moorei) y bagre rayado (pseudoplatystoma magdaleniatum) en el complejo de humedales de san silvestre, los factores de fuerza mayor son los siguientes:

1. **Pendiente Resolución del Permiso de Repoblamiento:** Actualmente estamos a la espera de la resolución que otorga formalmente el permiso necesario para realizar las actividades de repoblamiento, lo que ha causado un retraso en la programación inicial del proyecto.
2. **Factores técnicos derivados de condiciones climáticas:** Durante las actividades previas de pesca, realizadas para evaluar el estado de madurez de los reproductores, se identificaron limitaciones operativas debido a fluctuaciones climáticas atípicas, como cambios en la temperatura y alteraciones en los patrones de lluvia. Estas condiciones han dificultado la captura de individuos reproductores en el estado de madurez adecuado para garantizar la eficacia del repoblamiento.
3. La planificación técnica de este proyecto depende de la identificación de momentos óptimos para las acciones de repoblamiento, los cuales están relacionados con la temporada de lluvias. Dado que las condiciones actuales no han permitido el desarrollo adecuado del ciclo

reproductivo, por lo anterior ha sido necesario ajustar las estrategias y tiempos de intervención para garantizar el éxito del proyecto.

Por las razones expuestas, la piscícola san silvestre S.A. requiere adicionar en plazo cinco (05) días calendario adicionales al plazo inicial al convenio interadministrativo No. 01022 -2024 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL BAGRE RAYADO (Pseudoplatystoma magdaleniatum) COMO ESPECIE SOMBRILLA DEL RECURSO ICTIOLÓGICO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA DE LOS PESCADORES Y COMUNIDAD RIBEREÑA DEL HUMEDAL SAN SILVESTRE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI HUMEDAL SAN SILVESTRE" para culminar con las actividades establecidas en el alcance 4.

3) DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN PLAZO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01022-2024 CUYO OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL BAGRE RAYADO (Pseudoplatystoma magdaleniatum) COMO ESPECIE SOMBRILLA DEL RECURSO ICTIOLÓGICO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA DE LOS PESCADORES Y COMUNIDAD RIBEREÑA DEL HUMEDAL SAN SILVESTRE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI HUMEDAL SAN SILVESTRE"
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificación
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufre modificación
3.4 PLAZO	
3.4.1 PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
3.4.2. PLAZO ADICIONAL No. 1	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO.
3.4.4 PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES Y CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
3.6 FORMA DE PAGO	No sufre modificación.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Barrancabermeja.

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El Adicional del convenio interadministrativo No. **01022-2024**, se fundamenta en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5)TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
No varía con el presente adicional.	
6) ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL	
No se modifica con el presente adicional.	
7) ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES	
No aplica.	
8)SUPERVISIÓN	
No se modifica con el presente adicional.	
9) RESPONSABLE	
GISELA SANTOS CAJAR Gerente	**FIRMA:** 

Teléfonos: (57) 313 423 4312 – 313 423 4317
Dirección: Kilometro 7 via al Llanito
E-mail: info@pisansilvestre.com
Web: www.piscicolasansilvestresa.com
Barrancabermeja, COLOMBIA / SUR AMERICA